



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Cto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

0:0 17
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



USHUAIA,

11 ENE. 2024

VISTO el expediente DPP N° 76/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de los trabajos tendientes a regularizar la instalación de gas del edificio ex Antártico, con la aplicación de la Norma NAG 200.

Que mediante Nota 205/2023-Letra: D.E.y P., de fecha 28/12/2023, obrante en las fojas 69, el Director de Estudios y Proyectos, solicita autorización al Sr. Vicepresidente para llevar a cabo la contratación a efectos de regularizar las observaciones efectuadas por la inspección técnica de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur. La obra de mención es necesaria en virtud de los plazos otorgados por la Distribuidora de 90 días para la habilitación definitiva del medidor de gas del edificio en cuestión, remitiendo la documentación correspondiente para dicha contratación.

Que asimismo, al pie de la predicha nota, mediante Nota N° 2007/2023, Letra: DPP, el Sr. Vicepresidente autoriza continuar el trámite remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración.

Que de igual modo, el área Técnica ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de precios de la obra a contratar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$ 12.622.285,26), realizado al mes de diciembre 2023, correspondiendo en función del mismo, efectuar el procedimiento de contratación directa.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario N° 76, incorporado en adjunto 70.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 9 inciso a) de la Ley Provincial N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras



...///1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1///...

Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023, Resolución DPP N° 98/2023 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria a contratación directa, que tramita la Obra "REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Aprobar: la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de Seguridad e Higiene, que como Anexo III, IV y V, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Autorizar el gasto de la Contratación directa por la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$12.622.285,26).

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30310, del ejercicio económico y financiero en vigencia.



...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Calle Mesa Entrada,
Puerto Deseado y Archipiélago
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA

2///...

ARTICULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

0017

RESOLUCIÓN D. P. P. Nº 2024

D.P.P.
<i>[Signature]</i>

[Signature]

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Cada y Frente
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



0017

ANEXO I De la RESOLUCION D.P.P. N° /2024

LLAMADO A COMPRA DIRECTA

LLAMADO A COMPRA DIRECTA N° 03/2024, PARA LA OBRA DE "REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA". La Dirección Provincial de Puertos llama a Compra Directa N° 03/2024, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: 76/2023

OBJETO: ejecución de la Obra: **"REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA"**.

PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$12.622.285,26).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú N° 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 24/01/2024 a las 11:30 hs.


APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 24/01/2024 a las 12:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar a partir del presente anuncio.



DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA


ROBERTO MARCIA MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa.....	3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial.....	3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra.....	3
Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes.....	3
Artículo 5º: Anticipo Financiero	4
Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego.....	5
Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones	5
Artículo 8º: Visita de la Obra.....	5
Artículo 9º: Presentación de las Propuestas.....	6
Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	7
Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente.....	7
11.2.- Requisitos Técnicos.....	10
11.3.- Propuesta económica.....	11
Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad.....	11
Artículo 13: Mantenimiento de Oferta.....	12
Artículo 14: Consulta de Ofertas	12
Artículo 15: Inicio de la Obra	12
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión	13
Artículo 17: Plazo de Garantía	13
Artículo 18: Sistema de Contratación.....	13
Artículo 19: Representante Técnico	13
Artículo 20: Seguros.....	13
Artículo 21: Redeterminación de Precios	15
Artículo 22: Procedimiento de Certificación y Pago.....	16

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0017/2024

Artículo 23.- Fondo de Reparos	18
Artículo 24: Recepción de la Obra.....	18
Recepción provisoria.....	18
Recepciones parciales.....	19
Recepción definitiva	19
Artículo 25: Liquidación final de la obra	20
Artículo 26: Devolución del Fondo de Reparos	20
Artículo 27: Régimen de Multas	21
Artículo 28: Documentos del Contrato – Orden de prelación.....	23
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	25
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.....	26
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN...	27
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.....	28
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS	29
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA.....	31



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°



0017



CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa

La presente Contratación Directa tiene por objeto contratar la Obra: "REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$ 12.622.285,26), a valores del mes de diciembre de 2023.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en sesenta (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes

Carecerá de validez a los fines de la Contratación Directa, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

4.1 Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

4.2 Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0017

/2024

eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

4.3 Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.

4.4 Las empresas en situación de quiebra o liquidación

4.5 Los inhibidos y los concursados civilmente.

4.6 Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial N° 674/11.

Artículo 5º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscrito el contrato de obra pública y presentada la garantía de contrato.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo).

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Artículo 6°: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial web www.compras.tierradelfuego.gob.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 7°: Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 8°: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-112024-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2024

Artículo 9º: Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2024.
OBRA: "REGULARIZACIÓN, INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL EX
EDIFICIO ANTÁRTICO Y GARITA DEL PUERTO USHUAIA".
Fecha de Apertura: 24/01/2024.
Hora de Apertura: 12:00 hs

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Calles y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024

Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.

Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

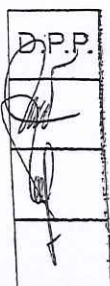
Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente

11.1.- El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0017-

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2024

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Puertos Nº 1710265/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
 - 2) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
 - 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
 - 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.
- b) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.
- c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
- d) Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.
- e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
- f) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVANA MARCELA POLETTI
Jefe Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0017

/2024

Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Contratación Directa de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

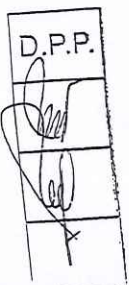
La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Contratación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

g) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

h) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

i) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0017

/2024

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS (PROTDF).

k) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.

l) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

11.2.- Requisitos Técnicos

a) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un Pen Drive conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

c) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

d) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

11.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017 /2024

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante original de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 5.- Análisis de Precios

Artículo 13: Mantenimiento de Oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos.

Artículo 14: Consulta de Ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

Artículo 15: Inicio de la Obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de CINCO (5) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017 /2024

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 18: Sistema de Contratación

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 19: Representante Técnico

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 20: Seguros

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de CINCO (5) días corridos de suscripto el, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:



a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0017 /2024

Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.



ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Atención y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2024

a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Artículo 21: Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que, en materia de obras públicas y en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial N° 1048/22 y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- La forma de redeterminación será conforme el Art. 4º inciso c) de la Ley Provincial N° 1.408.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0017/2024

- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 22: Procedimiento de Certificación y Pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser Mensuales. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dpto. Mesa Entradas,
Control y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



0017

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2024

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

- 3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- 4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:
 - a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
 - b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.
 - c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.
 - d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.
 - e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.
 - f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74) con el detalle del personal amparado.
 - g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0017 /2024

leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

Artículo 23.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

Artículo 24: Recepción de la Obra

Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefe Dpto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Recepciones parciales

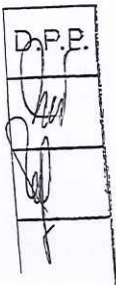
Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 017 /2024

obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

Artículo 25: Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Artículo 26: Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefe Dto. Mesa Entrada,
Gestión y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017 /2024

y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

Artículo 27: Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017/2024

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11° al 2024° día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.
- 3.- Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.
- 4.- Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

- 1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0017

/2024

- 1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.
- 2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2 ‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

Artículo 28: Documentos del Contrato – Orden de prelación

La contratación se rige por el presente Pliego. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

Ley Nacional N° 13.064.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0017

/2024

Contrato

Circulares aclaratorias/ modificatorias

Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego de Especificaciones Técnicas

Memoria Descriptiva

Planilla de Cómputo

Oferta económica

Plan de Trabajo y Curva de Inversión

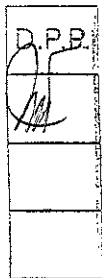
Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos

Fojas de medición y certificados

Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

Ley Provincial N° 141, de Procedimientos Administrativos.

Ley Provincial N° 1.015 y su reglamentación.




ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefe Dpto. Mesa Entrada,
Bases y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



0017

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2024



ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra
"....."
y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa D.P.P. N° 3/2024, se
extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes
de _____ del año 2024.

Firma y Aclaración
Cargo
Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante
de la Empresa



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017/2024

**ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y
ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN**

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____,
D.N.I. N° _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado
(tachar lo que no corresponda) de _____

_____ **(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso
contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)**, con
domicilio real en la calle _____ N° _____ de la
ciudad de _____, Provincia de _____
_____ y constituyendo domicilio especial en la calle
_____ N° _____ de la ciudad de _____

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que
deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de
la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra:
".....", se somete a la jurisdicción de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a
cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en
este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes
previstas en el Artículo 4.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de
Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____ y
teléfono de contacto N° _____.

D.P.P.

Firma

Aclaración de firma

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"

ROBERTO MARCIAL MÓRCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefe Dto. Mesa Entrada,
Folios y Archivo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0017 /2024

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N° _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado (*tachar lo que no corresponda*) de _____ (*indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía*), con domicilio real en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto N° _____.



Firma

Aclaración de firma

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0017
/2024

ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Indicar mes y año de oferta)

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - DICIEMBRE 2023								
Obra	EXP. DPP 76/2023 "REGULARIZACION DE INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL EX EDIFICIO ANTARTICO Y GARITA DEL PUERTO DE USHUAIA"							
ITEM	Sub	DESCRIPCIÓN	UN	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PARCIA L ITEM	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
1		TRABAJOS PREPARATORIOS						
1	a	Cartel de obra. (cod. Redet. 13)	GL	1,00				
1	b	Demolición de nicho existente (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
1	c	Desmonte de prolongacion domiciliar existente (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
1	d	Pases para cañerías de gas (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
1	e	Desmonte de revestimiento exterior de chapa econopanel (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
2		INSTALACIÓN DE GAS						
2	a	Desmonte de artefacto existente (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
2	b	Desmonte de cañerías existentes (cod. Redet. 32)	GL	1,00				
2	c	Provisión e instalación de cañerías epoxi (cod. Redet. 281)	GL	1,00				
2	d	Provisión e instalación de estufa tb de 5000 cal/h (cod. Redet. 158 IG)	Un.	1,00				
2	e	Provisión e instalación de nicho 0,65 x 0,45 x 0,30 (cod. Redet. 281)	Un.	1,00				
2	f	Provisión e instalación de prolongación domiciliar (cod. Redet. N° 32)	GL	1,00				
2	g	Planos y derechos de conexión (cod. Redet. N° 11)	GL	1,00				
3		TABIQUES						
3	a	Ejecución de cerramiento ignífugo (cod. Redet. N° 120)	GL	1,00				
3	b	Aislación acústica en cerramientos (cod. Redet. N° 704 I. Gra)	m²	9,00				
3	c	Cieloraso armado (cod. Redet. N° 027 I. Gra)	m²	3,90				
4		HERRERIA						
4	a	Prov. y colocación puerta metálica cuarto máquinas (cod. Redet. N° 353)	GL	1,00				
5		CONDUCTOS HÚMEROS Y VENTILACIONES						
5	a	Conducto de evacuación de gases de combustión Ø 3" termotanque (cod. Redet. N° 32)	m	4,00				
5	b	Sombbrero H naval Ø 3" (cod. Redet. N° 32)	Un.	1,00				
6		INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
6	a	Cañería, cableado y conexión circuito IUG (cod. Redet. 286)	GL	1,00				
7		INSTALACIÓN SANITARIAS						
7	a	Agua fría y caliente (cod. Redet. 261)	GL	1,00				
8		OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA						
8	a	Limpieza periódica de obra (cod. Redet. N° 32)	GL	1,00				
8	b	Limpieza final de obra (cod. Redet. N° 32)	GL	1,00				
8	c	Honorarios profesionales de representación técnica (cod. Redet. N° 28)	GL	1,00				
8	d	Costo de higiene y seguridad en obra (cod. Redet. N° 28)	GL	1,00				
						TOTAL		



(Handwritten signature)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, las Islas del Atlántico Sur, los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"
ROBERTO MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Comiso y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N°

1/2024

ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis de precio tipo					
ITEM I:				Unidad:	
Descripcion:				Valores al mes de:	
MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total	
A: Total materiales				\$	-
MANO DE OBRA:					
1-Of. Esp	Hora			\$	-
2-Oficial	Hora				
3- 1/2 Oficial	Hora				
4-Ayudante	Hora				
Subtotal mano de obra				\$	-
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra				\$	-
B: total mano de obra				\$	-
EQUIPO:					
Eq1:	Días			\$	-
	Horas				
C: Total equipo				\$	-
FLETE:					
D: FLETE:				\$	-
E: total (Costo Directo) a+b+c+d				\$	-
F: Gastos Generales 15% s/E				\$	-
Sub total G: E+F				\$	-
H: costo financiero:1,5% s/G				\$	-
Subtotal I: G+H				\$	-
J: beneficio 10% s/ Subt. I				\$	-
Subtotal K: I+J				\$	-
L: Impuestos: 3% s/K				\$	-
TOTAL PRECIO K+L				\$	-

D.P.P.
[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0017

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2024

ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____

_____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a

Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa Nº 3/2024

" _____ ", ha/n reconocido el terreno

donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Contratación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____

_____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por

la suma de PESOS _____

(\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (_____ %).

Firma del Representante Técnico

Firma del Oferente

Nombre: _____

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

CUIT Nº: _____

Matrícula: _____

Ing. Brutos Nº: _____



USHUAIA, de _____ de 2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son argentinas"

ROBERTO MARCIAL MURGA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS